

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPORTE



CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO DE TALENTOS DEPORTIVOS Y ALTO RENDIMIENTO

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE INGRESO Y CONTINUIDAD

PRESENTACIÓN

México a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte ha encaminado sus esfuerzos, para que nuestros deportistas se desarrollen integralmente dentro del Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento, con el objetivo que representen a nuestro país y logren mejores resultados en eventos nacionales e internacionales.

1. PROPOSITO

Establecer los lineamientos para otorgar los servicios de infraestructura especializada y del grupo multidisciplinario a los deportistas, entrenadores y grupo multidisciplinario avalados por las Asociaciones Deportivas Nacionales, Institutos Estatales del Deporte o Entidades Deportivas, para contribuir a su preparación deportiva y mejores resultados para nuestro país en los eventos nacionales e internacionales.

2. ALCANCE

Miembros del SINADE, e Instituciones del Sector Público, Privado y Social, sin fines de lucro.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1. Las solicitudes de servicios para el ingreso y continuidad de los deportistas, entrenadores y grupo multidisciplinario de cada especialidad deberán ser realizadas vía oficio dirigido a la Subdirección de Calidad para el Deporte, en papel membretado y firmadas por su presidente o en su caso por el representante legal de la institución o empresa solicitante, misma que deberán de contar con las siguientes requisitos:

- a) Nombre completo y CURP de los participantes.
- b) Función de cada uno de los participantes (deportistas, entrenadores, grupo multidisciplinario y personal de apoyo).
- c) Señalando el periodo y servicios a solicitar (uso de instalación, desayuno, comida, cena, box lunch, hospedaje y/o transporte en su caso).

- d) Señalar el responsable del grupo para contacto directo interno con el CNAR.
Cuando se trate de menores de edad, deberá de señalar el nombre del adulto que será el responsable en todo momento durante la estancia o concentración.

3.2. La Subdirección de Calidad para el Deporte por medio de la Dirección de Alto Rendimiento dictaminará las solicitudes para su atención en el CNAR, sujeto a la disponibilidad de los espacios con que cuente el Centro (dormitorios y espacios deportivos).

3.3. Las solicitudes de servicios se deberán de realizar por lo menos con 15 días hábiles de anticipación.

3.4. La normativa establecida por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), establecerá la cuota a cubrir por los servicios solicitados.

3.4.1. La emisión de facturas por el pago de servicios al CNAR, será a solicitud del requirente y en los casos en que aplique.

3.5. Cuando se trate de solicitud de servicios para torneos y/o cualquier actividad de competencia, deberá traer adjunta la convocatoria y requerimiento con los avales correspondientes. En caso de requerir el servicio de ambulancia tiene que ser solicitado a la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas de la CONADE.

4. REQUISITOS DE INGRESO Y CONTINUIDAD

4.1. Deportistas candidatos a ingresar o continuar como matrícula CNAR:

4.1.1. A solicitud de las Asociaciones Deportivas Nacionales, Institutos Estatales del Deporte o Entidades Deportivas; o en su caso, la Dirección de Alto Rendimiento podrá solicitar el ingreso de aquellos deportistas que su Asociación Deportiva Nacional cuenten con un impedimento legal, y de deportistas de aquellas disciplinas deportivas de interés nacional. La solicitud deberá ir dirigida a la Dirección del CNAR.

4.1.2. Cumplir con el o los requisitos deportivos:

4.1.2.1. Del 1º al 3º lugar en: los Nacionales CONADE, o en su Campeonato Nacional o del Rankin Nacional, del vigente año, en prueba individual.

Deberán de presentar memoria oficial del evento o documento oficial que lo avale.

4.1.2.2. Ser preseleccionado o seleccionado nacional, contemplado en el proceso selectivo vigente para representar a México en eventos internacionales oficiales, con su respectivo aval de su Asociación Deportiva Nacional.

4.1.2.3. Por medio de análisis técnico propuesto entre el área técnica de la DAR y del CNAR; dictamen técnico positivo.

4.1.2.4. Cumplir con las pruebas físicas y técnicas de la disciplina deportiva, propuestas por el entrenador y el área técnica de la DAR y del CNAR (si así se consideran).

4.1.3. Dictamen positivo de la evaluación del área médica. De igual manera deberán de cumplir con todos los protocolos médicos disponibles para el control del COVID-19.

4.1.4. Cumplir con los lineamientos de la SEP, CNAR y su Reglamento; así como, cumplir con los requisitos académicos al grado escolar solicitado (secundaria y bachillerato).

El servicio educativo se otorgará de acuerdo con la oferta que tenga el CNAR, y la inscripción, no excederá de la disponibilidad en dormitorios establecida para la matrícula CNAR.

Las disciplinas deportivas y las categorías convocadas se determinarán en razón de la prioridad e interés nacional, en conjunto con la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección del CNAR.

Todas las propuestas de ingreso y continuidad se analizarán y se dictaminarán dentro del Consejo Técnico Deportivo del CNAR, en donde a los continuantes se les otorgará su carta de continuidad.

4.2. Deportistas de alto rendimiento:

4.2.1. A solicitud de alguno de los Miembros del SINADE; o en su caso, la Dirección de Alto Rendimiento podrá solicitar el ingreso de aquellos deportistas, entrenadores y grupo multidisciplinario que su Asociación Deportiva Nacional cuenten con un

impedimento legal, y de deportistas y entrenadores de aquellas disciplinas deportivas de interés nacional. La solicitud deberá ir dirigida a la Subdirección de Calidad para el Deporte.

4.2.2. Ser preseleccionado o seleccionado nacional, contemplado en el proceso selectivo vigente para representar a México en eventos internacionales oficiales, con su respectivo aval oficial. Los Deportistas de apoyo (sparrings) estarán sujetos a las necesidades del deporte.

4.2.3. Para todas aquellas solicitudes el dictamen técnico deberá ser en sentido positivo por parte de la Dirección de Alto Rendimiento.

4.2.4. Los deportistas de apoyo (sparrings) y equipos **externos**, deberán de ser solicitados, justificados y sustentados técnicamente; como lo determina el punto 4.2.1.

4.2.5. Deberán de cumplir con la evaluación del área médica; así como cumplir con todos los protocolos médicos disponibles para el control del COVID-19.

Las disciplinas deportivas y las categorías se determinarán en razón de la prioridad e interés nacional, por la Subdirección de Calidad para el Deporte, por medio de la Dirección de Alto Rendimiento.
